



# RESOLUCION R-N° 2164-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 NOV 2024

Expte. N° 155/2024 - REC - UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Empresa SITIOS ARGENTINA S.A; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado Contrato la Universidad, en adelante el LOCADOR, da en locación a la citada Empresa, en adelante el LOCATARIO, dentro del inmueble de propiedad del primero, sito en el Predio Universitario General San Martín ubicado en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, una fracción de 647.7 metros cuadrados correspondientes a la matrícula catastral N° 162.828 (ex matrículas 96.067 y 70.696), en adelante el INMUEBLE, los espacios cuyo croquis se acompaña como ANEXO I del contrato.

QUE en dichos espacios se instalarán: equipos y estructuras soporte de antena y sus respectivos anclajes; bandejas porta cables; perfiles metálicos de la banquina de equipos; acometida de energía eléctrica desde el medidor hasta los equipos; acometida de fibra óptica desde la vereda hasta los equipos; puesta a tierra de la instalación; Medidor de energía independiente donde lo indique la empresa prestadora del servicio, y bornera para grupo móvil en el pilar de acometida.

QUE el LOCADOR autoriza al LOCATARIO a llevar a cabo la acometida de fibra óptica y el tendido de cables, entre otras instalaciones que resultaren necesarias para los fines relacionadas con el objeto comercial del locatario en forma aérea o subterránea. En caso de que el mismo requiera ser realizado por fuera de los espacios locados, deberá solicitar expresa autorización del locador.

QUE la Universidad es propietaria del INMUEBLE objeto del presente contrato, y la Empresa es una sociedad anónima dedicada a la construcción, explotación y administración de sitios de telecomunicaciones.

QUE los espacios serán destinados por el locatario para la instalación de la infraestructura pasiva necesaria para la puesta en funcionamiento de un sitio de telecomunicaciones, el cual será explotado por el locatario mediante el otorgamiento de acceso y uso compartido de la infraestructura pasiva instalada y de los espacios, principalmente pero no de forma excluyente, a licenciarios de telecomunicaciones quienes brindan servicios públicos esenciales y estratégicos en competencias de telecomunicaciones.

QUE el contrato tiene vigencia por el término de cinco (5) años contados a partir del 1° de diciembre de 2021, fecha de inicio de la empresa de acuerdo a lo expresado en la cláusula segunda del contrato, y con vencimiento el día 30 de noviembre de 2026.

QUE en concepto de prestación única y total el LOCATARIO se obliga a pagar al LOCADOR la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 84.000.000,00) en concepto de canon.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.702.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 155/2024 - REC - UNSa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de diciembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2026, el CONTRATO DE LOCACIÓN cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Empresa SITIOS ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>olis</i>

*[Signature]*  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2164-2024